

c

RESOLUCION No. 85-1-2-1-T 01659

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PICO SANCHEZ C. LTDA.";

QUE los señores César Pico Sánchez y Bladimir Pico Sánchez en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía con el patrocinio del doctor Juan Vásquez Jaramillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 511.DRA.UIA.85 de 25 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-792 de 23 de diciembre de 1985 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PICO SANCHEZ C. LTDA." por S/. 6'510.000,00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES) con lo que asciende a S/. 8'010.000,00 (OCHO MILLONES DIEZ MIL SUCRES) dividido en 801 participaciones de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL SUCRES) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

...

"PICO SANCHEZ C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de noviembre de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a **31 DIC 1985**


Econ. Teresa Minuche de Mera
TERESA MINUCHE DE MERA

ETM.

RAZON.-En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de la presente resolución, procedí a sentar nota marginal en la escritura de 9 de Noviembre de 1.976, acerca del hecho del aumento de capital y reforma de estatutos, mediante escritura de 9 de Agosto de 1.985, la misma que se aprueba mediante la presente Resolución.-Ambato, 24 de Enero de 1.986.


Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Superintendencia de Compañias N° 01659; Juntamente con la Escritura, bajo el número veintiseis (26) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 490 del libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art-- 4º de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art.33 de Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 30 de 1.986.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



